**RECOMENDACIÓN 001/2009**

**PRIMERO.-** “Asuma la gobernabilidad democrática como modelo para la gestión del agua y con esa premisa se incrementen y fortalezcan los espacios de participación social efectivos; se tenga mecanismos claros para escuchar a los ciudadanos y que su opinión sea considerada en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento del agua. Lo anterior debe incluir al menos las siguientes condiciones:

1. Acceso a la información Ambiental
2. Acceso a la justicia ambiental
3. Acceso a la participación pública
4. Rendición de cuentas”

(sic).

**Respuesta de la CEA.**

“En relación a este punto de recomendación es de señalar que se acepta, no obstante cabe mencionar que esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siempre ha proporcionado la participación social, aunado a que en todo momento se ha observado lo que al efecto dispone nuestra Carta Magna, misma que considera como sistema de gobierno el Democrático, por lo que se insiste siempre se ha respetado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen”. (sic).

**SEGUNDO.-** “Respeten la integridad corporal y la libertad y seguridad jurídica de los defensores del derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Para tal efecto, deberán comprometerse como garantes de los derechos de las distintas expresiones de la sociedad civil y sus líderes, a la participación activa en la toma de decisiones, a la organización social y libre derecho de manifestarse y difundir ideas, opiniones e información sin más limitaciones que las señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. (sic).

**Respuesta de la CEA.**

**“**En relación al punto de recomendación que antecede se acepta; sin embargo cabe mencionar que dicha aceptación no implica que se reconozca que en algún momento no se hubiera respetado la integridad física, de pensamiento y expresión de conformidad a lo que establece nuestra Carta Magna a los distintos grupos sociales, por lo que se insiste que se continuará con el respeto irrestricto de las garantías individuales de las diferentes expresiones de la sociedad”. (sic).

**Tercero.-** “Convoquen, de entre la sociedad civil y de la comunidad académica y científica, a especialistas para que analicen y determinenlas acciones oportunas y convenientes a fin de resolver los graves problemas de contaminación y sus efectos entre la población de las diferentes localidades establecidas en las márgenes de las cuencas de El Ahogado y del alto Santiago. Lo anterior, para que la toma de decisiones no se politice y la realicen órganos colegiados respetables e independientes que trasciendan las administraciones”. (sic).

**Respuesta de la CEA.**

“En relación a este punto de recomendación se acepta; sin embargo, cabe indicar que esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ya cumple con lo que se establece en el presente punto de recomendación, pues se tiene un órgano auxiliar como lo es el Consejo Académico del Agua, que detenta dichas funciones; luego entonces, se reitera que se continuará trabajando en el tema del saneamiento con el apoyo desde luego de este Consejo, el cual se encuentra integrado por miembros de la comunidad académica y científica”. (sic).

**Cuarto.** “Establezcan un departamento o área especializada para la atención de los asuntos que originen conflictos sociales. Estas áreas deberán estar formadas por un grupo interdisciplinario de especialistas que se conviertan en gestiones integrales y que basados en los principios de transparencia, respeto, ética y democracia participativa, promuevan soluciones y prevengan inconformidades mediante estudios de impacto social. Para ello deberán establecer monitoreos permanentes de cualquier proyecto que ellos promuevan o autoricen los gobiernos”. (sic).

**Respuesta de la CEA.**

“En relación a este punto de recomendación, se acepta, con la reserva de que los asuntos de esa naturaleza, son atendidos por la Subsecretaría de Asuntos del Interior, dependiente del Gobierno del Estado, con la que existe una coordinación permanente, por lo que en este caso se continuará trabajando coordinadamente con dicha entidad a fin de que en caso de que se presenten situaciones de conflicto social sean atendidas oportunamente”. (sic).

**Quinto. “**Establezcan un órgano técnico mixto integrado por representantes gubernamentales, expertos y sociedad civil, dotado de facultades para revisar y validar los proyectos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales industriales, con base en la caracterización de la descarga”. (sic).

**Respuesta de la CEA.**

“En relación a este punto de recomendación, se acepta, en el sentido de que ya cuenta con las áreas técnicas para revisar y validar los proyectos de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, por lo que la creación del órgano mixto a que se refiere este punto, de momento no es posible crear, ya que existen normas que se tienen que observar y de las que depende la toma de dichas determinaciones”. (sic).

**Sexto.** “Establezcan un programa especial para estimular la participación ciudadana, con becas para investigadores o tramitadores de casos de justicia ambiental”. (sic).

Respuesta de la CEA.

“En relación a este punto de recomendación, no se acepta; puesto que no es de nuestra competencia, ya que dentro de la naturaleza de este Organismo Público Descentralizado no se encuentra ese tipo de funciones o atribuciones, y a fin de no incurrir en algún tipo de responsabilidad, es de comunicarse que se pondera la posibilidad de que sea a través de las Universidades Públicas del Estado quienes desarrollen dicho programa, para lo cual esta Comisión siempre estará dispuesta a cooperar en las cuestiones técnicas que se requieran para su cumplimiento”. (sic).

**Séptimo.** “Pongan en marcha un sistema de transparencia y comunicación, que permita a las víctimas o afectados por contaminación del agua dialogar de manera directa con las autoridades encargadas de los proyectos de restauración y mantenimiento; cuenten con canales expeditos en sus propias localidades para efectuar denuncias, y que sean atendidas sus peticiones individuales o colectivas. Además, dispongan de información clara, oportuna y fidedigna de las actividades que se pretenda ejecutar y su viabilidad”. (sic).

Respuesta de la CEA.

“En relación a este punto de recomendación, se acepta; sin embargo, cabe indicar que ya que existen las Dependencias y mecanismos gubernamentales para la atención ciudadana y/o víctimas en las materias civil, penal y administrativa. Asimismo es importante señalar que esta Comisión Estatal de Agua de Jalisco, siempre ha mantenido una política de puertas abiertas y atención a todos y cada uno de los Jaliscienses que han solicitado algún tipo de acción por parte de la CEA, por lo que se reitera ya se está cumpliendo este punto de recomendación.

**Octavo.-** “De manera especial se recomienda a todas las instituciones de gobierno que todas las áreas vinculadas al tema ambiental de la administración a su cargo, con una metodología científica y en un esquema incluyente y de cooperación, sostengan reuniones de trabajo con el objetivo de cumplir al menos los siguientes propósitos:

Fortalecer la vinculación interinstitucional

Establecer bases para comunicarse mediante el reconocimiento de limitaciones y fortalezas, para lo cual deberán aplicarse dinámicas que fomenten la interacción entre los equipos de trabajo, se comparta información y se evite la duplicidad de labores.

Generar la inclusión en la participación y la generación de políticas y líneas de trabajo, mediante la creación de un sistema que norme a los actores, y darlo a conocer a la población para que sepa a quien dirigirse en cada caso.

Homologar criterios para la generación y procesamiento de información.

Analizar, sistematizar, vincular y socializar la información existente en un banco de datos y un acervo documental de acceso público.

Establecer un plan integral, a partir de un diagnóstico, a fin de identificar con que información y recursos se cuenta, quien puede disponer de ellos y cuáles son las siguientes acciones:

Caracterizar integralmente la situación actual para identificar áreas de oportunidad.

Dar prioridad al diálogo en la toma de decisiones significativas, como puede ser vincular el problema de la cuenca Lerma-Chapala.

Publicar avances para tener evaluaciones permanentes y específicas a cada instancia responsable.

Establecer mecanismos conjuntos para difundir el conocimiento mediante programas de educación.

Atender las necesidades de la población desde la perspectiva científica, explicando de forma sencilla y adecuada para generar confianzas.

Prever en cada acción que sea discutido el impacto social.

Dar prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación en los puntos clave y fuentes difusas, para la protección y restauración de hábitats, bosques, humedales, y arroyos.

Generar un sistema de investigación geográfica.

Elaboración de programas de componentes y funciones de la Cuenca.

Elaborar una lista de temas de investigación que permita a las instituciones académicas y otras instancias organizar sus trabajos para evitar la duplicidad de actividades, favorecer la concordancia y el mejor uso de recursos y asegurar la aplicación práctica de los resultados de estas investigaciones”.

**Respuesta de la CEA.**

En relación a este punto de recomendación, se acepta, no obstante que ya se celebran este tipo de reuniones de trabajo, buscando desde luego el cumplimiento normativo, por lo que se insiste ya se cumple con dicho punto de recomendación”.

**Noveno.-** “Crear el servicio civil de carrera, y donde ya exista, fortaleciendo para garantizar la estabilidad laboral y motivación de los servidores públicos, para que se especialicen de forma gradual en el manejo de problemas ambientales”.

**Respuesta de la CEA.**

En relación a este punto de recomendación, no se acepta, el hecho de crear el Servicio Civil de Carrera, pues solamente se prevé en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el caso concreto a este Organismo Público Descentralizado le aplica la Ley Federal del Trabajo; no obstante lo anterior, se acepta la segunda parte de dicho punto de recomendación, no obstante que ya se está cumpliendo, pues de manera continua se realizan acciones tendientes a garantizar la estabilidad laboral, fomentar la capacitación y motivación de sus trabajadores.

**Décimo.-** “Fortalecer sus procesos internos para generar expertos y propiciar mejores decisiones. Para lo anterior se sugiere considerar en todos sus procesos la creación de marcos organizativos con sustento científico y conocimiento real de recursos y necesidades, privilegiando la conservación y capacitación del recurso humano”.

**Respuesta a la CEA.**

“En relación a este punto de recomendación, se acepta, no obstante que se reitera que este Organismo Público Descentralizado, cuenta con una gran variedad de especialistas en la materia, que día a día y de conformidad a las necesidades propias del profesionista, como de esta Entidad Pública, se calendarizan anualmente programas de capacitación tendientes a la mejora continua del quehacer cotidiano de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y que por supuesto se traduce en el beneficio social; lo anterior, en coordinación con la Secretaría de Administración, por lo que se reitera que ya se está cumpliendo con dicho punto de recomendación”.

**Undécimo.-** “Crear un blindaje mediante políticas transversales, científicas e incluyentes, que atiendan la realidad política y las dinámicas de poderes, considerando que los procesos de saneamiento deben atender criterios técnicos”.

“En relación a este punto de recomendación, se acepta, no obstante cabe indicar que ya se está cumpliendo cabalmente con este punto de recomendación, pues se reitera las decisiones que se toman en materia de saneamiento siempre son apoyadas en criterios técnicos.

**Duodécimo.-** “Se solicita a los tres poderes del Estado y a los ayuntamientos involucrados, revocar las disposiciones legales que obstruyan la correcta aplicación de las medidas solicitadas y aplicar las que sean necesarias para un control definitivo sobre la calidad del agua y los mecanismos para su saneamiento en un término máximo de un año, contado a partir de la emisión del presente documento”.

“En relación a este punto de recomendación, se acepta en cuanto a que este Organismo Público Descentralizado hará todas las gestiones tendientes que le competen para lograr la revocación de las normas que entorpezcan los propósitos vertidos en las recomendaciones, a través de la coordinación que en su momento se tenga con la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales; no obstante, cabe mencionar que esta Comisión no tiene facultades legislativas, aunado a que se considera que todas las disposiciones legales existentes en materia ambiental, se establecieron para beneficio de la ciudadanía, por lo que no contravienen.